

ACCIDENTE DE TRABAJO. LAS MUTUAS Y LAS INDEMNIZACIONES

Cuando estamos trabajando y tenemos un accidente, se considera accidente de trabajo, ya que estamos ejecutando una **actividad laboral**. Cuando el siniestro tiene lugar en horario laboral el trabajador deberá ser atendido en la Mutua correspondiente. No obstante, si las lesiones son de gravedad, el herido se trasladará lo antes posible a un hospital para que pueda ser atendido. Las Mutuas son las entidades que colaboran con la SS prestando atención sanitaria a los trabajadores por cuenta propia o ajena, agilizando los servicios sanitarios. Incluso si el trabajador está de baja no por un accidente laboral y aunque la atención sanitaria recibida correrá a cuenta de la seguridad social, la Mutua podría realizarle pruebas complementarias, con la finalidad de aminorar los periodos de baja ante la demora del servicio público de salud para realizar las pruebas pertinentes.

Pasos

1) Si el accidente ocurre en el puesto de trabajo o de camino al centro laboral, la víctima habrá de ir a la Mutua. Si las lesiones son graves, el accidentado irá a un hospital y, si no fuese posible acudir a la Mutua, podría acercarse al centro de salud más próximo. En cualquier caso, tiene que remitir el informe médico recibido a la Mutua. La responsabilidad de dar parte del accidente a esta entidad recaerá sobre la empresa, que dispone de un plazo de **cinco días** para hacerlo. Aunque si las lesiones **son graves, dicho plazo se verá reducido a 24 horas**. Los trabajadores autónomos deberán encargarse personalmente de gestionar dichos partes por accidentes laborales.

2) Si el accidentado, con motivo del accidente causa baja (Incapacidad Temporal) será la Mutua quien se encargue de realizar todas las pruebas pertinentes y determinar en qué momento el trabajador puede recibir el alta. El trabajador tiene un plazo de **tres días** para remitir a la empresa el parte médico de incapacidad, emitiendo partes sucesivos cada siete días, en caso de ser necesarios.

Cuando se trate de un accidente de trabajo grave (cuando así sean calificados por la propia empresa) la inspección de trabajo actuará de oficio, siendo su informe muy importante para que quede claramente delimitada la responsabilidad de la propia empresa y poder reclamar una indemnización, aunque en ocasiones es necesario que el propio trabajador tenga que poner una denuncia en inspección de trabajo, para que este organismo investigue la gravedad y causas del accidente.

¿Cómo actúan las mutuas?

Todas las empresas tienen la obligación de contratar una mutua, siendo la que se va a encargar de tratar todas las enfermedades profesionales y accidentes laborales. La mutua es la que se va a encargar de dar las bajas y las altas laborales, pero las propias mutuas tienen un interés muy partidista en tratar de dar las altas laborales lo antes posible, ya que son ellas las que abonan el salario del trabajador mientras está de baja.

Esto es mucho más grave en los casos de grandes lesionados que en vez de ser propuestos para pasar por un tribunal médico que valore su grado de incapacidad, son dados de alta y obligados a trabajar cuando ellos no se sienten con la seguridad de poder hacerlo.

Indemnizaciones que se derivan de un accidente de trabajo

Indemnización por responsabilidad civil. Para reclamar una indemnización por responsabilidad civil derivada de un accidente de trabajo, en primer lugar, tenemos que determinar si en dicho accidente laboral ha habido alguna infracción de la Ley de Prevención de riesgos laborales, es decir, que podría haberse evitado si la empresa hubiera puesto todas las medidas de seguridad obligatorias por ley.

La indemnización por responsabilidad civil viene regulada por un baremos que anualmente se publican en el BOE y que marca las cantidades de indemnización que le corresponde a un lesionado en función del tiempo de curación, de las secuelas derivadas del accidente laboral y de otros factores socioprofesionales.

Indemnización por Incapacidad. Si como consecuencia de las lesiones sufridas por el trabajador sufre una **Incapacidad Permanente Parcial (IPP)**, además de la indemnización por responsabilidad civil, el trabajador puede reclamar también una indemnización por esa incapacidad, que será una indemnización a tanto alzado de 24 veces su salario mensual.

Si las lesiones derivadas del accidente laboral son tan graves que incapacitan al trabajador para la realización de su profesión, y se le reconoce una **Incapacidad Permanente Total (IPT)**, en vez de una indemnización, el trabajador tendrá derecho a una pensión como mínimo del 55% de su salario mensual. A veces si el resultado es una Incapacidad Permanente Total (IPT) o Absoluta (IPA), se tendrá derecho a otra indemnización en función de lo que establezca su convenio colectivo..